

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00618-00**

Se pone en conocimiento del extremo ejecutante la respuesta suministrada por la representante legal suplente de la sociedad Boomerang RP S.A.S., quien manifiesta que el demandado ostenta la calidad de representante legal de la compañía, pero no devenga salario ni honorarios y no tiene vínculo laboral (PDF 006 Cd.2).

De otro lado, por Secretaría ofíciase a los Bancos donde el ejecutado tenga cuentas corrientes o de ahorro activas, de conformidad con la respuesta suministrada por TransUnion y Datacrédito Experian (PDF 005, 010.1), con el fin de atender el auto calendaro 27 de agosto de 2021, decretando en consecuencia el embargo y retención de los dineros allí depositados, sin perjuicio de atender los límites de inembargabilidad.

Comuníquese la medida haciendo las advertencias de ley.

Se limita la cautela a la suma de \$67.000.000

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8e5b78284267a7fa4daad797964c36205d36a79aae846917139c84cf69b6feb**

Documento generado en 27/01/2022 09:52:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>